

ma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita Calle Músico Granados nº 9 local 9.

4. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad. Deberá obligatoriamente cumplimentarse el impreso con letra de imprenta.

A la solicitud de preinscripción se acompañará la siguiente documentación:

- 2 fotocopias del DNI en vigor.

- 2 fotocopias del carnet joven en vigor.

- 2 autorizaciones paterna original debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad).

- 2 autorizaciones paterna original debidamente cumplimentada y firmada para participar en las actividades (menores de edad).

- Fotocopia del DNI en vigor del padre o tutor que firme la autorización paterna.

IMPORTANTE

Una vez seleccionado mediante sorteo público, será requisito imprescindible al formalizar la solicitud, ser titular del carné de alberguista.

6. La Consejería de Deporte y Juventud, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el sorteo público.

7. Las actividades de instrucción se encomiendan a la Dirección General de la Consejería de Deporte y Juventud.

9. Una vez realizado el sorteo público ante el Secretario Técnico o en su caso ante el Viceconsejero de Juventud, se expondrá en los tabloneros de la Consejería de Deporte y Juventud la relación orden de solicitantes que han obtenido plaza en los cursos ofertados.

10. La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Deporte y Juventud y que deberá presentarse en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la cuota.

11. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida se podrá adjudicar la plaza al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

12. Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciadas.

13. No se podrá adjudicar mas de una plaza al mismo solicitante.

14. El precio a satisfacer por la participación en las actividades del curso de esquí 2011, será el que corresponda según sea titular o no del carné joven <26.

Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas, en aquellas Comunidades Autónomas que lo apliquen.

15. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Deporte y Juventud, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

16. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

ANEXO I

CURSOS DE ESQUÍ - SIERRA NEVADA 2011

La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud organiza los cursos de esquí que a continuación se relacionan, y que se ofertan a los jóvenes de Melilla, que se encuentren dentro de la franja de edad prevista.